

**PESCA LOCAL (RD 1774/2011)**

<b>FAMILIA PROFESIONAL : Marítimo Pesquera</b>					
<b>NIVEL</b>	2	<b>CÓDIGO</b>	<a href="#">MAPN0111</a>		
<b>DURACIÓN DE LA FORMACIÓN ASOCIADA:</b>	390 horas	<b>NORMATIVA</b>	<a href="#">RD 1774/2011</a> modificado por <a href="#">RD 622/2013</a>		
<b>UNIDADES DE COMPETENCIA</b>		<b>MÓDULOS FORMATIVOS</b>			
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>	<b>Unidades Formativas</b>
UC0735_2	Realizar el despacho del buque y gestión de licencias de pesca	MF0735_2	Organización administrativa del buque y de la pesca	30	
UC0736_2	Realizar las operaciones de maniobra y carga del buque	MF0736_2	Carga y maniobra del buque	50	
UC0737_2	Realizar las operaciones de navegación del buque	MF0737_2	Rumbo y comunicaciones del buque	80	
UC0738_2	Realizar las operaciones extractivas y de conservación de la pesca	MF0738_2	Pesca costera	80	
UC0739_2	Realizar las operaciones en casos de emergencias en la mar	MF0739_2	Seguridad interior y asistencia sanitaria en el buque	30	
UC0740_1	Comprobar los parámetros de funcionamiento de la maquina propulsora y de los equipos e instalaciones auxiliares del buque	MF0740_1	Operación y conducción del sistema propulsor del buque y equipos auxiliares	80	
		MP0411	Módulo de prácticas profesionales no laborales de Pesca local	40	
<b>Correspondencia con títulos de Formación Profesional / Normativa</b>		<b>Requisitos necesarios para el ejercicio profesional</b>		<b>Certificado de Profesionalidad derogado</b>	
<b>Técnico en Navegación y Pesca de Litoral</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><a href="#">Real Decreto 1144/2012, de 27 de julio</a></li> </ul>		Según el Real decreto 1519/2007, de 16 de noviembre, para ejercer la actividad profesional de marinero en buques de pesca será necesario estar en posesión de la tarjeta profesional de marinero-pescador y en posesión del certificado de especialidad de Formación Básica según la Orden FOM 2296/2002 de 4 de septiembre. Disponer de alguna de las titulaciones reguladas en el Real decreto 930/1998, de 14 de mayo, de Condiciones generales de idoneidad y titulación de determinadas profesionales de la Marina Mercante y del sector pesquero y Real Decreto 662/1997, de 12 de mayo, que establece los requisitos mínimos para ejercer la actividad profesional de patrón local de pesca y patrón costero polivalente.			